

76

086

México, D. F. a 12 de agosto de 2009



SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

Oficio Circular No. 7.2.101.115

**A LAS CAPITANÍAS DE PUERTO  
CÁMARA NACIONAL DEL TRANSPORTE MARÍTIMO  
COMPAÑÍAS NAVIERAS  
OFICIALES DE COMPAÑÍAS DE PROTECCIÓN MARÍTIMA  
PRESENTE**

En seguimiento de las acciones emprendidas por la Coordinación General de Puertos y de Marina Mercante, y en el marco del proceso de mejora continua para seguir garantizando la confianza de que se cuenta en México con medidas de protección marítima adecuadas y suficientes, se hace necesario impartir los nuevos lineamientos adicionales a la Circular del 21 de abril del año 2008, en relación a la circular 14 del 9 de febrero del año en curso en lo referente a la elaboración y actualización del Plan de Protección de los Buques.

Teniendo en cuenta la circular 14, esta Autoridad Marítima ve necesario readecuar el formato de los Planes de Protección de Buques, en correlación con las prescripciones, sustituyendo los lineamientos y el anexo único, por el que se acompaña al presente oficio circular; el cual ahora se ha conformado por dos partes.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarlo y ponernos a sus órdenes para cualquier otro asunto.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE PROTECCION  
Y SEGURIDAD MARITIMA**

**CAP. ALT. FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS GARCÍA**

c.c.p. Dirección General de Marina Mercante.  
Cap. Mar. Luis Ignacio Muriel del Castillo.- Director General del FIDENA.  
Cap. Alt. Manuel Gutiérrez Gallardo. Director de Protección Marítima Portuaria.  
Cap. Mar. Gabriel Tapia Minjares.- Director de Supervisión Operativa de las Capitanías

